

se hayan notificado, por vía diplomática, el cumplimiento de los requisitos constitucionales respectivos, exigibles para la consolidación de Acuerdos de naturaleza jurídica correspondiente al presente.

ARTÍCULO 12

El presente Acuerdo se entenderá tácitamente prorrogado de año en año, salvo que sea denunciado por alguna de las Partes, para lo cual será preciso el preaviso de un mes, no afectando la denuncia a los programas en vías de ejecución en el marco del presente Acuerdo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

29240 *CORRECCION de errores de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.*

Advertidos errores en el texto de la mencionada Ley 1/1986, de 10 de abril, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 211, de fecha 3 de septiembre de 1986, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 30758, Exposición de Motivos, apartado I, línea 2.ª, donde dice: «su constitución como Comunidad Autónoma de Madrid», debe decir: «su constitución como Comunidad Autónoma».

En la página 30759, Exposición de Motivos, apartado III, donde dice: «esta Ley buscan», debe decir: «esta Ley busca».

Hecho en Madrid, el día 13 del mes de mayo de 1986, en dos originales en español, haciendo fe igualmente ambos textos.

Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica Ministro de Relaciones Exteriores y Culto

El presente Acuerdo se aplica provisionalmente desde el día 13 de mayo de 1986, fecha de su firma, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 11.

Lo que se hace público para conocimiento general.
Madrid, 27 de octubre de 1986.—El Secretario general técnico,
José Manuel Paz y Agueras.

En la página 30765, artículo 56, párrafo segundo, donde dice: «computándoles», debe decir: «computándoseles».

En la página 30767, artículo 69.3, donde dice: «El funcionario podrá disponer de un número de diez días», debe decir: «El funcionario podrá disponer de un número de días».

En la página 30767, artículo 70.4, donde dice: «Caso de embarazo», debe decir: «En caso de embarazo».

En la página 30767, artículo 70, número 6, donde dice: «... a la condición de funcionarios», debe decir: «... a la condición de funcionario».

En la página 30769, artículo 87.6, donde dice: «de los funcionarios interinos será», debe decir: «de los funcionarios interinos serán».

En la página 30769, artículo 89.2, donde dice: «aunque no se hubiera», debe decir: «aunque no hubiera».

En la página 30769, Disposición Adicional Segunda, 1.b), donde dice: «que desempeñen», debe decir: «que desempeñaran».

En el número dos de la disposición adicional segunda, donde dice: «se integrará», debe decir: «se integrarán».

En la página 30770, Disposiciones Transitorias, primera, número dos, donde dice: «Hasta tanto no se aprueban», debe decir: «Hasta tanto no se aprueben».